

ANEXO III

Documentación que han de aportar los beneficiarios una vez concedida la subvención:

1. Escritura pública de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro competente, o copia fehaciente.
2. Documento público acreditativo del poder con que actúa el solicitante, inscrito en el registro competente o copia fehaciente.
3. Copia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante.
4. Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
5. Documentación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
6. Declaración jurada donde se especifiquen las ayudas a financiación públicas obtenidas o solicitadas para financiar la misma actuación.
7. Cuantos documentos justificativos requiera la resolución de acuerdo con lo previsto en la presente Orden.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

20644 RESOLUCION de 28 de julio de 1992, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre inscripción de Sociedades Agrarias de Transformación («La Mina del Carmen» y otras).

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de Sociedades Agrarias de Transformación, constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General Sociedades Agrarias de Transformación («La Mina del Carmen» y otras).

Sociedad Agraria de Transformación número 9.215, denominada «La Mina del Carmen», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación comunitaria de tierras y ganados; tiene un capital social de 1.800.000 pesetas y su domicilio se establece en Sierra-Ruiloba (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don José María Gómez Alvarez; Secretaria, doña María del Carmen Gimeno Lavin; vocal, don Pedro Rodrigo Gómez Alvarez.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.216, denominada «Palomarejo», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola; tiene un capital social de 495.000 pesetas, y su domicilio se establece en Adelardo Covarsí, 14 (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidenta, doña Olegaria Fernández de Tejada González; Secretaria, doña María del Carmen Albarrán Fernández de Tejada; vocal, doña Paloma Albarrán Fernández de Tejada.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.217, denominada «Santa Berta del Pino», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social captación, depuración y distribución de agua; tiene un capital social de 156.750 pesetas, y su domicilio se establece en camino Viejo de Catral, 220 «Bar Rocio», Crevillente (Alicante), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 45 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Diego García Sevilla; Secretario, don Manuel García Pacheco; vocales, don Francisco Noguera Mas, don Emilio Mena Tenorio, don Ramón García Moreno y don Antonio Abellán Cabrerías.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.218, denominada «Bingo», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación comunitaria de regadíos; tiene un capital social de 300.000 pesetas y su domicilio se establece en finca «Bingo», Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Félix Gómez Pérez; Secretario, don Mario Manuel Gómez Pérez; vocal, don Mario Gómez Gómez.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.219, denominada «Agrio del Río Cañoles», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola y captación, distribución y depuración de aguas; tiene un capital social de 6.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en avenida Párroco Quilis, 17, Mogente (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente,

don Rafael Pinter Gómez; Secretario, don José Luis Pinter Gómez; vocales, don Esteban Pinter Gómez y don Enrique Pinter Gómez.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.220, denominada «Apinasher», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación ganadera (apicultura), y su comercialización; tiene un capital social de 60.000 pesetas, y su domicilio se establece en Ronda Este, 1, Poblado de Céspedes, Hornachuelos (Córdoba), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don José Navarro Camacho; Secretario, don Rafael Navarro Camacho; vocal, doña María Francisca López Fernández.

Sociedad Agraria de Transformación 9.221, denominada «Viplata», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola; tiene un capital social de 3.300.000 pesetas, y su domicilio se establece en Martín Luis Puntallana (Santa Cruz de Tenerife), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Gil Guerra Abrante; Secretaria, doña Isabel María Lourdes Ramón Hernández; vocal, don José Manuel Guerra Abrante.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.222, denominada «Selecciones Ganaderas Manchegas», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción y comercialización de ganado ovino y sus derivados; tiene un capital social de 8.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en Doctor Ferrán, 113 (Albacete), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Adolfo Sánchez Ródenas; Secretaria, doña Heliodora Sánchez Ródenas; vocales, don Adolfo José Pérez Sánchez, doña Rosario García García y don Francisco Pérez Martínez.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.223, denominada «Andaluz de Frutos Secos», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción y comercialización de frutos secos; tiene un capital social de 3.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en carretera Campamento, sin número, de Viator (Almería), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Enrique Ramos de la Cámara; Secretario, don Juan Antonio Sánchez Portero; vocal, don Miguel López Jiménez.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.224, denominada «Ruecas», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación de tierras y ganado; tiene un capital social de 18.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en Mario Roso de Luna, 39, de Logrosán (Cáceres), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidenta, doña Isabel Gil Calles; Secretario, don José Malpartida Morano; vocal, don José Malpartida Gil.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.225, denominada «Mesfos», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación de tierras; tiene un capital social de 300.000 pesetas, y su domicilio se establece en La Punta, 26, de Sueca (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Francisco Javier Meseguer Fos; Secretario, don Guillermo Meseguer Fos; vocal, don José Daniel Meseguer Fos.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.226, denominada «Champialdea», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la comercialización de champiñón en común; tiene un capital social de 8.450.000 pesetas, y su domicilio se establece en Morcillo, 30, Aldeanueva de Ebro (La Rioja), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por diez socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Aureo Ramírez Moreno, en representación de Sociedad Agraria de Transformación «La Yasilla»; Secretario, don Alfonso Gutiérrez Jiménez, en representación de Sociedad Agraria de Transformación «La Nevera»; vocales, don Carlos Ruiz Bretón (Tersorero), en representación de Sociedad Agraria de Transformación «Los Ruices», don José Antonio Pérez López y don José Sota Ruiz.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.227, denominada «Campo y Servicios», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación en común de tierras, comercialización y servicios agrícolas; tiene un capital social de 500.000 pesetas y su domicilio se establece en San José, 35, barrio de Monzalbarba, de Zaragoza, y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Santiago Longas Beltrán; Secretario, don Jesús Longas Diez; vocales, doña Pilar Beltrán Aliaga, y doña María Pilar Pinilla Leonar.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.228, denominada «La Escribana», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la comercialización de los productos procedentes de las explotaciones de los socios, tiene un capital social de 4.500.000 pesetas y su domicilio se establece en Divina Infantina, 18, en El Ejido (Almería), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Salvador Herrada Martín; Secretario, don Salvador Herrada Valdía; vocal, don Francisco Herrada.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.229, denominada «El Recuenco», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción y comercialización de champiñón y otros hongos tiene un capital social de 7.062.000 pesetas, y su domicilio se establece en paseo del Cidacos, 11, primero derecha, de Autol (La Rioja), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por siete socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Jesús Martínez Benito; Secretario, don Dionisio Martínez Benito; vocales, don José María Martínez Murua (Tesorero), don Jesús Martínez Varea, don Pablo José Merino Ochoa, don José María Martínez Benito y don Dionisio Martínez Varea.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.230, denominada «Mayoral-Valhondo», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la adquisición y explotación de maquinaria; tiene un capital social de 1.500.000 pesetas y su domicilio se establece en Princesa, 38, de Santa Amalia (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Cándido Mayoral Rodríguez; Secretario, don Gregorio Valhondo Carvajal; vocal, don José Mayoral Rodríguez.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.231, denominada «Ancón», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación de ganado; tiene un capital social de 900.000 pesetas, y su domicilio se establece en El Ancón de Güimar (Santa Cruz de Tenerife), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Antonio José Fleitas Santana; Secretaria, doña Gloria María Reyes Méndez; vocal, doña Teresa de Jesús Fleitas Reyes.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.232, denominada «Muñoz-Ruiz», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la adquisición y explotación de maquinaria; tiene un capital social de 900.000 pesetas, y su domicilio se establece en Groizard, 97, de Santa Amalia (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Antonio Muñoz González; Secretario, don José Ruiz Díaz; vocal, doña Rosa María Muñoz González.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.233, denominada «Catani», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación comunitaria de maquinaria; tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en Cruces y Vicario, 2, de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidenta, doña María Josefa Cámara Fernández de Sevilla; Secretaria, doña María Carmen Cámara Fernández de Sevilla; vocales, doña Catalina Cámara Fernández de Sevilla, don José Cámara Fernández de Sevilla y doña María Teresa Cámara Fernández de Sevilla.

Madrid, 28 de julio de 1992.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

20645 REAL DECRETO 1055/1992, de 31 de julio, por el que se establecen las servidumbres de las instalaciones radioeléctricas de ayuda a la navegación aérea, radar, en Randa (Mallorca).

La Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, al regular las servidumbres de los aeropuertos y de las instalaciones de ayuda a la navegación aérea, establece en el artículo 51 que la naturaleza y extensión de dichos gravámenes se determinarán mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, conforme a las disposiciones vigentes en cada momento sobre tales servidumbres.

En este sentido, es de aplicación el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, que obliga al necesario establecimiento de las servidumbres de las instalaciones radioeléctricas de ayuda a la navegación aérea, radar, en Randa (Mallorca).

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Defensa y de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo previsto por el Real Decreto-ley 12/1978, de 27 de abril, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1992,

Artículo 1.º

DISPONGO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea; Real Decreto-ley 12/1978,

de 27 de abril, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, se establecen las correspondientes a la instalación radioeléctrica, radar, de Randa (Mallorca).

Artículo 2.º

A efectos de aplicación de las servidumbres indicadas en el artículo anterior y del establecimiento de las restricciones a que hace referencia el capítulo II del Decreto precitado, 584/1972, de 24 de febrero, la instalación radioeléctrica de Randa (Mallorca) se clasifica en el grupo segundo, «Ayudas a la navegación aérea», y corresponde a un radar.

Artículo 3.º

El punto de referencia es el determinado por las coordenadas geográficas siguientes: Latitud norte, 39º 31' 41"; longitud este (meridiano de Greenwich), 02º 55' 47". La elevación sobre el nivel del mar es de 543 metros.

Artículo 4.º

Para conocimiento y cumplimiento de los Organismos interesados y mencionados en las citadas disposiciones, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el artículo 28 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, así como con lo dispuesto por el Real Decreto-ley 12/1978, de 27 de abril, remitirá al Gobierno Civil de la provincia, para su curso a los Ayuntamientos correspondientes, la documentación y planos descriptivos de los terrenos afectados por las referidas servidumbres sin que, de acuerdo con lo indicado en el artículo 29 del citado Decreto, los Organismos del Estado, así como los de cualquiera de las restantes Administraciones Públicas, puedan autorizar construcciones, instalaciones o plantaciones en los espacios y zonas señalados sin previa resolución favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a la que corresponden además las facultades de inspección y vigilancia en relación exclusiva al cumplimiento de las resoluciones adoptadas en cada caso concreto.

Dado en Barcelona a 31 de julio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Relaciones con las Cortes
y de la Secretaria del Gobierno.
VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ

20646 REAL DECRETO 1056/1992, de 31 de julio, por el que se establecen las servidumbres de las instalaciones radioeléctricas de ayuda a la navegación aérea VOR y DME de Máguez (Lanzarote).

La Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, al regular las servidumbres de los aeropuertos y de las instalaciones de ayuda a la navegación aérea, establece en el artículo 51 que la naturaleza y extensión de dichos gravámenes se determinarán mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, conforme a las disposiciones vigentes en cada momento sobre tales servidumbres.

En este sentido, es de aplicación el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, que obliga al necesario establecimiento de las servidumbres de las instalaciones radioeléctricas VOR y DME de Máguez (Lanzarote).

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Defensa y de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo previsto por el Real Decreto-ley 12/1978, de 27 de abril, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.º

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea; Real Decreto-ley 12/1978, de 27 de abril, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, se establecen las correspondientes a la instalación radioeléctrica VOR/DME de Máguez (Lanzarote).

Artículo 2.º

A efectos de aplicación de las servidumbres indicadas en el artículo anterior y del establecimiento de las restricciones a que hace referencia el capítulo II del Decreto precitado, 584/1972, de 24 de febrero, la instalación radioeléctrica de Máguez (Lanzarote) se clasifica en el grupo segundo, «Ayudas a la navegación aérea», y corresponde a un radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia y medidor de distancia (VOR/DME).

Artículo 3.º

El punto de referencia es el determinado por las coordenadas geográficas siguientes: Latitud norte, 29º 09' 50"; longitud oeste (meri-